

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 - 2014 - CMPP.

Puno, 21 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 016-2014-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 032-2014-MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción de Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a ejecutar por los Comités de Gestión de Obra: 1) "Mejoramiento de Servicios Públicos y Administrativos en las Municipalidades de Centros Poblados Rurales, Provincia de Puno - Puno"; y 2) "Ampliación de redes de alcantarillado habilitación urbana Villa Copacabana, cuadras 4ta, 5ta, 6ta. Av. Sesquicentenario y zona de baja de la habilitación urbana San José I etapa de la ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno.", para la que precisa la siguiente cadena presupuestal: -Función: 23 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; -Programa Funcional: 011 Transferencia e Intermediación Financiera; -Subprograma Funcional: 0019 Transferencia de Carácter General; -Proyecto: 1061660 Transferencias Financieras; -Componente: 3039094 Transferencia Financiera de Gob. Locales; -Finalidad: 38911 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión.

Que, los Convenio de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comités de Gestión antes referidos, tienen por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión de Obra, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto".

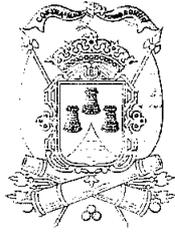
Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, del artículo 117° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303 - CMPP, de fecha 30 de junio del 2011, se institucionaliza en el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Puno, la modalidad de



M



Concejo Provincial de Puno

ejecución presupuestaria indirecta de obras vía convenio a través de los "Comités de Gestión", como una política local permanente de transparencia, participación y control ciudadano y promotora del desarrollo económico local.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comité de Gestión de Obra: 1) "Mejoramiento de Servicios Públicos y Administrativos en las Municipalidades de Centros Poblados Rurales, Provincia de Puno - Puno"; y 2) "Ampliación de redes de alcantarillado habilitación urbana Villa Copacabana, cuadras 4ta, 5ta, 6ta. Av. Sesquicentenario y zona de baja de la habilitación urbana San José I etapa de la ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno."

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las precisiones técnico presupuestales, respecto a los Proyectos de Inversión Pública antes referidos.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde